



CONVOCATORIA DE PLAZAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE GRADO O RECIÉN
TITULADOS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DEL LECTORADO DEL
PROGRAMA AMITY

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

La Oficina de Relaciones internacionales de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación convoca la oferta de 5 plazas para realizar las **prácticas del programa Amity** (Estados Unidos. <https://amity.org/>) durante el curso 2023-2024 dirigidas a estudiantes y recién titulados de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta convocatoria recoge los criterios para seleccionar los estudiantes que se podrán presentar al programa Amity. Los estudiantes seleccionados, una vez que hayan sido también aceptados por el programa Amity y tengan asignados un colegio de destino en EEUU recibirán una ayuda económica de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la UAM, y también podrán solicitar las ayudas de [Erasmus+ Prácticas](#).

BASE PRIMERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente convocatoria estudiantes de los grados de Maestro/a en Educación Primaria, Maestro/a en Educación Infantil y Doble Grado Maestro/a en Educación Infantil y Maestro/a en Educación Primaria de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Requisitos académicos:

1.1.- El estudiante deberá mantener la condición de estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid durante todo el tiempo de disfrute de la movilidad. Deberá tener superado al menos el 25% de los créditos de su carrera al realizar la solicitud.

1.2.- Podrán igualmente participar estudiantes recién titulados que estén matriculados en los grados mencionados durante el curso 2022/2023. Deberán solicitar la movilidad siendo estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid y finalizar los estudios de la titulación oficial para la que solicita la ayuda durante el curso 2022/2023.

2.- Requisitos lingüísticos:

2.1.- Los solicitantes deben poseer el certificado acreditativo del nivel B1 en inglés. Serán validos los [Certificados oficiales y reconocidos por la Universidad Autónoma de Madrid](#).

BASE SEGUNDA. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

1.- Duración de la movilidad

1.1.- El período de realización de las prácticas deberá comprender el período comprendido entre agosto 2023 y julio 2024.

BASE TERCERA. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la [pestaña de internacional](#) de la web de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación **hasta el día 11 de abril de 2023**.

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán **imprimir la solicitud (Anexo I), cumplimentar debidamente, firmar el documento y entregarlo en los registros de la Administración/Secretaría del Centro** o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. No se admitirán solicitudes enviadas por otra vía o a través de correo electrónico.

3.- Los estudiantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. **Certificado de la acreditación del idioma inglés B1** ([Tabla de Certificados oficiales y equivalentes](#)). Si se cuenta con algún certificado oficial de un nivel de inglés superior al requerido adjúntese también (no es requisito indispensable).
2. **CV del solicitante**.
3. **Carta de motivación** (completa el anexo II en inglés).

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

BASE CUARTA. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La adjudicación de las plazas y ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento. La Delegación de Movilidad e Internacionalización de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación **seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico**.

La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Se priorizarán las solicitudes que hagan reconocimiento de prácticas curriculares

BASE SEXTA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA AYUDA.

Ayuda financiera de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación

1.1.- La cantidad de las ayudas concedidas por la Facultad de Formación de Profesorado y Educación dependerá de los ingresos que revierten parcialmente al centro desde el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en función de los estudiantes visitantes recibidos.

DESTINO	IMPORTE TOTAL POR PLAZA
TODOS LOS DESTINOS DE EEUU	300€

Si no se adjudican las 5 plazas, el presupuesto destinado al programa AMITY será repartido entre el número de candidatos finales que participen en el programa. El ingreso de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente que se solicitará al beneficiario, con sujeción a las bases de ejecución presupuestaria de la UAM.

1.2. Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer fondos para ello.

2.2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

Ayudas financiera del programa Erasmus+

A partir del anuncio de la propuesta definitiva de asignación de colegios, los estudiantes deberán realizar, a la mayor brevedad posible, los trámites pertinentes para su movilidad en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas.

Esta tramitación se realiza con el [SERIM](#) (Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM) en el área de "[Erasmus+: Prácticas Internacionales](#)" (practiclas.internacionales@uam.es)

1.3. De manera paralela a esta ayuda los estudiantes seleccionados podrán solicitar la ayuda de la Convocatoria [Erasmus+ Prácticas](#) que se basa en los costes de vida de los países de destino, según se muestra en la siguiente tabla:

GRUPO	PAÍSES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE MENSUAL ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES
Países asociados del Programa	excepto de las regiones 5 y 14	700€	950€

BASE SEPTIMA. INCOMPATIBILIDADES.

2.- En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días para cada nivel educativo (12 meses para grado, 12 meses para máster y 12 meses para doctorado).

3.- Los estudiantes de Grado que soliciten prácticas y hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus en Educación Superior (FP Superior) deberán restar la duración de la misma a los 12 meses.

BASE OCTAVA. RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS.

1.- El tutor académico que se le asigne en la facultad será el encargado de evaluar la memoria de prácticas (previo informe positivo del programa AMITY) y procederá a la aprobación de las prácticas del alumno en sigma

BASE NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 1.- El órgano instructor será la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la UAM. El órgano competente para resolver será la Delegada de Internacionalización y Movilidad, por delegación del Decano.
- 2.- Publicación del **listado de admitidos y excluidos provisionales** en el proceso: 13 de abril de 2022.
- 3.- Plazo para **subsanación de solicitudes**: 27 de mayo de 2022.
- 4.- Publicación del **listado de admitidos y excluidos definitivos** en el proceso: 28 de mayo de 2022.
- 5.- **Selección de los candidatos por parte de AMITY** y asignación de destino a los seleccionados.
- 6.- La Oficina de Relaciones Internacionales de la facultad publicará en su [página web](#), todos los documentos, listados y la resolución definitiva de la presente convocatoria. Igualmente comunicará la concesión de las ayudas mediante correo electrónico a los seleccionados.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA DEL DECANO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD

Fdo.: Marta Martínez Rodríguez